



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Clasificación de ofertas presentadas en Expediente de licitación de las obras de reurbanización y sustitución de redes en C/ San Juan (Herce) y propuesta de adjudicación con requerimiento de documentación previa.-

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación constituida en el Ayuntamiento de Herce para la adjudicación de la obra de reurbanización y sustitución de redes en Calle San Juan de Herce (La Rioja), en sesión de 15 de diciembre de 2020.

De conformidad con la misma, en virtud de lo dispuesto en el art. 150.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cláusula 17ª del Pliego de cláusulas administrativas regulador del contrato, y en virtud de la delegación de competencias en esta Alcaldía otorgada por el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de 27 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero: Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación en los términos siguientes:

1ª) CIF: B26379545 ANTIS OBRA CIVIL, S.L:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 82603.89 Valor aportado por la mesa: 82603.89 Puntuación: 10.0 Motivo: conforme a fórmula de la cláusula 10ª del PCAP.

2ª) CIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 86579.68 Valor aportado por la mesa: 86579.68 Puntuación: 4.75 Motivo: conforme a fórmula de la cláusula 10ª del PCAP.

3ª) CIF: A26028381 EDUARDO ANDRES S.A.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 86997.16 Valor aportado por la mesa: 86997.16 Puntuación: 4.2 Motivo: conforme a fórmula de la cláusula 10ª del PCAP.

4ª) CIF: B26472787 TERRAPLENES Y ESCOLLERAS DE LA RIOJA SL:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 87250.27 Valor aportado por la mesa: 87250.27 Puntuación: 3.87 Motivo: conforme a fórmula de la cláusula 10ª del PCAP

Segundo: Requerir a la mercantil ANTIS OBRA CIVIL, S.L., con CIF B26379545, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta, no



incurra en situación de anormalidad o desproporcionalidad, **la presentación de la siguiente documentación**, en documento original o copia compulsada, en el **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el mismo día del envío del presente requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a saber:

1) Declaración responsable a fecha actual de que los datos a que hace referencia el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Sector Público no han experimentado variación alguna y se mantienen vigentes.

2) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificaciones positivas de la Agencia Estatal de la Administración tributaria, de la Administración Tributaria de la Rioja, y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y justificante de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas al este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, o bien con el último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento se realizará mediante certificado del Secretario-Interventor municipal.

3) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (esto es, por importe de 4.130,19 €), por cualquiera de los medios previstos en el art. 108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Y se efectuará propuesta a favor del siguiente clasificado en puntuación, requiriéndole la presentación de la documentación necesaria previa a la adjudicación.

Tercero: Notificar a la mercantil la presente Resolución, y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Herce, a 16 de diciembre de 2020, ante mí, la Secretaria circunstancial, doy fe.

La Secretaria circunstancial
Alcalde-Presidente

El

Fdo. Rocío Sancipriano Hernández
Martínez-Aldama

Fdo. Jesús Ibáñez

